**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA**

**EXPEDIENTE:** CONTR_2026_185712

**TÍTULO:** MOVILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM) Y BENALMÁDENA (EHB) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (48.612,00€)

**VALOR ESTIMADO (IVA excluido):** CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.745,79€)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

1439130000 G/32L/22709/29 OP261208ER

1439130000 G/32L/22409/29 OP261208ER

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 5 de agosto de 2026 la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (en adelante DP SAE) acuerda iniciar expediente para la contratación del servicio de "MOVILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM) Y BENALMÁDENA (EHB) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (Expte. CONTR_2026_185712)", una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el informe razonado, elaborado por la Coordinadora Provincial del SAE con fecha 4 de marzo de 2026.

**SEGUNDO.-**La aprobación del expediente de contratación y del gasto, se realizó por resolución de la DP SAE de fecha 25 de agosto de 2026, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que habría de regir el contrato de servicios y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159 LCSP.

**TERCERO.-**La publicación de la licitación se efectuó en el Perfil del Contratante con fecha 25 de agosto de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 10 de septiembre de 2026.

**CUARTO.-** Con fecha 11 de septiembre de 2026, se procede por parte del Órgano de Contratación a la apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", concurriendo la siguiente empresa licitadora:

| EMPRESA LICITADORA | NIF | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA |
|---|---|---|
| HEALY ENTERPRISES SPAIN SL | B93693968 | 10/09/2026 13:41 |

Efectuados los cálculos correspondientes, se comprueba que, en aplicación del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de acuerdo con el Apartado 7.B. *"Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja"* del Anexo I del PCAP que rige la presente contratación, que la oferta presentada no incurre en valor anormal o desproporcionado, y que el precio ofertado no supera el precio de la licitación, tras lo cual se procede a su puntuación, con el siguiente resultado:

| EMPRESA | OFERTA IVA excluido | TOTAL VALORACIÓN |
|---|---|---|
| HEALY ENTERPRISES SPAIN SL | 44.745,79 € | 100 puntos |

A la vista de las puntuaciones obtenidas y, de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.4 del PCAP que rige la presente contratación, se solicita la documentación previa a la adjudicación a la única empresa licitadora del procedimiento, concediéndole un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del correspondiente requerimiento, debiendo ser presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El licitador presenta la documentación dentro del plazo concedido, y tras el análisis de la misma, se observa que existen puntos que han de ser subsanados, concediéndole el plazo establecido para ello. Revisada la subsanación, se le requiere al licitador una aclaración sobre el recibo de pago del IAE. Finalmente, con fecha 29 de septiembre de 2026, se comprueba que el licitador ha atendido al requerimiento y que la documentación presentada es correcta, por lo que se le propone como adjudicataria del contrato de servicios de referencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El contrato denominado "MOVILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM) Y BENALMÁDENA (EHB) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (CONTR_2026_185712)", es un contrato del sector público, denominado contrato de servicio de carácter administrativo, regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo ésta la normativa de aplicación en la forma y en los términos previstos en la misma.

**SEGUNDO.-** Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2026, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal,patrimonial, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado "MOVILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM) Y BENALMÁDENA (EHB) EN EL MARCO DEL PROGRAMA

ERASMUS+ (CONTR_2026_185712)", a HEALY ENTERPRISES SPAIN, S.L. con NIF:B93693968. así como concretar los términos definitivos de su oferta en los siguientes aspectos:

- El importe de adjudicación asciende CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.745,79€) más TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.866,21€) en concepto de IVA, lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (48.612,00€), con el siguiente desglose:

| | **Importe Unitario** | **N.º pax** | **IMPORTE** | **IVA** | **TOTAL IVA incluido** |
|---|---|---|---|---|---|
| Vuelos y traslados | 580,00 € | 10 | 5.800,00 € | 0,00 € | 5.800,00 € |
| Alojamiento | 1.910,91 € | 10 | 19.109,09 € | 1.910,91 € | 21.020,00 € |
| Manutención | 1.145,45 € | 10 | 11.454,55 € | 1.145,45 € | 12.600,00 € |
| Transporte público | 145,45 € | 10 | 1.454,55 € | 145,45 € | 1.600,00 € |
| Seguro | 50,00 € | 10 | 500,00 € | 0,00 € | 500,00 € |
| Merchandising | 239,67 € | 10 | 2.396,69 € | 503,31 € | 2.900,00 € |
| **TOTAL ESTUDIANTES** | | | **40.714,88 €** | **3.705,12 €** | **44.420,00 €** |
| Vuelos y traslados | 580,00 € | 2 | 1.160,00 € | 0,00 € | 1.160,00 € |
| Alojamiento | 527,27 € | 2 | 1.054,55 € | 105,45 € | 1.160,00 € |
| Manutención | 163,64 € | 2 | 327,27 € | 32,73 € | 360,00 € |
| Transporte público | 23,64 € | 2 | 47,27 € | 4,73 € | 52,00 € |
| Seguro | 50,00 € | 2 | 100,00 € | 0,00 € | 100,00 € |
| V. preparatorias (vuelo) | 580,00 € | 2 | 1.160,00 € | 0,00 € | 1.160,00 € |
| V. preparatorias (resto) | 90,91 € | 2 | 181,82 € | 18,18 € | 200,00 € |
| **TOTAL PROFESORADO** | | | **4.030,91 €** | **161,09 €** | **4.192,00 €** |
| **IMPORTE TOTAL** | | | **44.745,79 €** | **3.866,21 €** | **48.612,00 €** |

- El plazo de ejecución del contrato es de 62 días para los 10 alumnos pertenecientes a las Escuelas de Hostelería de Málaga y de 16 días para el personal docente, en fechas que deberán estar comprendidas entre el 15 de septiembre de 2026 y el 15 de mayo de 2027, fin del plazo de ejecución del proyecto Erasmus+.

La ejecución del contrato quedará supeditada a la resolución estimatoria por parte del SEPIE a la propuesta de modificación del Convenio de subvenciones nº2025-1-ES01-KA122-VET-000336112 por el que esta Dirección Provincial solicita la posibilidad de participación de una organización de apoyo, que será la adjudicataria provisional de este contrato, que disponga de los recursos adecuados para una mejor ejecución del proyecto, al haberse constatado que el Servicio Andaluz de Empleo no dispone de recursos necesarios y adecuados para un modelo de gestión directa de esta ayuda.




| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | | 08/10/2026 14:24:34 | PÁGINA: 3 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwkxirI0ARdKqwSYnN9mtifp65d | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**SEGUNDO**.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, así como proceder a su publicación en el perfil de contratante, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante,LCSP).

**TERCERO.-** Proceder de acuerdo con el artículo 153.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) a la formalización del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme al artículo 151 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación. A estos efectos, se requerirá al adjudicatario para que proceda a la firma de aceptación de la presente resolución, quedando formalizado el contrato mediante dicha firma.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 4 de marzo de 2026
(BOJA nº48, de 11 de marzo de 2026)

*CONTR_2026_185712*